



Ref.: RGC

DECRETO

Visto el expediente núm. 25CM/2016 para la contratación y la apertura de los trámites para la adjudicación del contrato menor de servicio para el desarrollo del Proyecto denominado Campamentos de Verano 2016 a desarrollar en las diferentes zonas de trabajo social para un número de 180-195 menores, entre los 7 y los 12 años de edad, siendo las zonas de trabajo social: Marismas del Odiel (Proyecto Ingenia), La Orden (campamento urbano), Torrejón (campamento urbano) y Lazareto (campamento urbano), de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, conformado por la Concejala de Política Social e Igualdad, D^a Alicia Narciso Rufo de fecha 15 de junio de 2016.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Petición de ofertas a tres personas físicas y/o empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato: D^a Flora M^a Pérez Baena (Vive y Participa), D. JOSÉ G. BATANERO (SALTINPUNQUI ESPECTÁCULOS), TIEMPO DIVERTIDO y a D^a SARA CAMACHO (ANIMACIÓN INFANTIL).

2º.- Única oferta presentada por D^a Flora M^a Pérez Baena (Vive y Participa).

3º.- Retención de crédito practicada por el Departamento de Intervención: consta retención de crédito efectuada por la Intervención Municipal de fecha 29 de junio de 2016, por importe de 38.806,86 euros con cargo a la partida 400.231.2269908 22016002465 "PROYECTOS DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA".

Visto el informe de valoración de la única oferta presentada, emitido por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández y con el Vº Bº de la Concejala Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a Alicia Narciso Rufo, de fecha 1 de julio de 2016, en el que se concluye:

"De conformidad con el informe de necesidad realizado para la ejecución se solicitaron las correspondientes ofertas a empresas del sector: CRISANA ANIMACIÓN, TERRITORIO ACTIVO, SALTINPUNQUI ESPECTÁCULOS, VIVE Y PARTICIPA, TIEMPO DIVERTIDO Y ANIMACIÓN INFANTIL.

De todas ellas sólo se presenta oferta por parte de Doña Flora Pérez Baena (Vive y Participa) con NIF 29.043.310-Z, por un total de 17.818,00 euros, cantidad que excede nuestra disponibilidad presupuestaria.

Se procede a realizar una nueva oferta a las empresas SALTINPUNQUI ESPECTÁCULOS, VIVE Y PARTICIPA Y TIEMPO DIVERTIDO, con los siguientes nuevos criterios:

Duración de los campamentos: 4 de julio hasta el 30 de julio.

1. *Días de la semana: Centro Lazareto y Centro Marismas del Odiel, de lunes a jueves; y Centro La Orden y Centro Torrejón, de lunes a viernes.*
2. *Horario: desde las 10,30 horas hasta las 13,30 horas.*
3. *Número de monitores:*
 - Centro Lazareto: 3 monitores.
 - Centro La Orden: 3 monitores.
 - Centro Torrejón: 2 monitores.
 - Centro Marismas del Odiel: 1 monitor.
5. *Número de salidas totales: 16.*

Conforme a lo anterior la empresa Vive y Participa presenta oferta por un total de 9.998,30 euros.

Como consecuencia de lo anterior se propone que se proceda a la realización de los trámites oportunos para adjudicación de este contrato a la oferta presentada por DOÑA FLORA PÉREZ BAENA (VIVE Y PARTICIPA) importe de 9.998,30 euros, IVA incluido."

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General en el que se indica:

- a) Corresponde a la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda la competencia para contratar.
- b) Procede la adjudicación del contrato menor a D^a Flora M^a Pérez Baena (Vive y Participa), de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández y con el V^o B^o de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a Alicia Narciso Rufo, de fecha 1 de julio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015, en virtud del presente **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar el contrato menor del servicio para el desarrollo del Proyecto denominado Campamentos de Verano 2016 a desarrollar en las diferentes zonas de trabajo social para un número de 180-195 menores, entre los 7 y los 12 años de edad. Las zonas de trabajo social son: Marismas del Odiel (Proyecto Ingenia), La Orden (campamento urbano), Torrejón (campamento urbano) y Lazareto (campamento urbano) a D^a Flora M^a Pérez Baena (*Vive y participa*), con D.N.I. 29043310-Z y domicilio en el Grupo Vicente Mortes, 3, CP 21007 Huelva, por ser su oferta la económicamente más ventajosa, de conformidad con los compromisos realizados por el licitador en su oferta y por un importe de 9.998,30 €, IVA incluido, de conformidad con el informe emitido por Jefe de Servicio de Servicios Sociales, D. Juan Alonso Ramírez Fernández, y con el V^o B^o de la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales e Igualdad, D^a Alicia Narciso Rufo de fecha 1 de julio de 2016.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizado el servicio a efectos de su abono que, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva mediante aportación del documento físico o bien mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.qob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.qob.es/es/directorio>, siendo obligatoria su presentación telemática para aquellas facturas de importe igual o superior a 5000€, con las excepciones previstas legalmente.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

